Ciudad y fecha:	Madrid (Cundinamarca), 17 de junio de 2026
Dependencia generadora:	CAMAN-DEDHU-SESAT

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para garantizar la ejecución segura de las actividades de mantenimiento aeronáutico en el hangar de aviones, el Comando Aéreo de Mantenimiento requiere la inspección y certificación del sistema de protección contra caídas, con el fin de prevenir accidentes graves o mortales derivados de trabajos en altura, asegurando la adecuada detención de caídas o, en caso de ocurrencia, la mitigación de sus consecuencias.

En el hangar se desarrollan diversas actividades de mantenimiento aeronáutico, tales como pintura, reparaciones estructurales en las partes superiores de las aeronaves, mantenimiento de sistemas eléctricos, de comunicación y navegación, inspección y reparación de motores y hélices, así como mantenimiento de tanques y sistemas de combustible. Estas labores implican trabajos a alturas superiores a 2,0 metros sobre el nivel del suelo, por lo que, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, se deben implementar sistemas de prevención y protección contra caídas para evitar accidentes. Asimismo, el artículo 61, literal g, de la citada resolución establece como obligación del empleador “constatar que los equipos y sistemas usados en prevención y protección contra caídas sean inspeccionados por lo menos una vez al año o con la periodicidad indicada por el fabricante, conforme a lo establecido en esta resolución”.

En este contexto, la presente contratación contribuye directamente al cumplimiento de la misionalidad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, al garantizar condiciones seguras para la ejecución del mantenimiento aeronáutico, actividad esencial para asegurar la disponibilidad y aeronavegabilidad de las aeronaves. De igual manera, la inspección y certificación del sistema de protección contra caídas permite mitigar riesgos laborales, evitar interrupciones en los procesos de mantenimiento y asegurar la continuidad de las operaciones aéreas orientadas a la defensa de la soberanía, la integridad territorial y el apoyo a la población. En consecuencia, se evidencia la alineación de esta contratación con los objetivos estratégicos y operacionales de la Entidad.

En este sentido, el problema que origina la necesidad consiste en que el sistema de protección contra caídas instalado en el hangar de aviones debe ser inspeccionado, certificado y mantenido periódicamente, con el fin de verificar su estado operativo, determinar la conformidad de sus componentes y establecer la necesidad de reposición de aquellos elementos que presenten desgaste, deterioro o pérdida de condiciones técnicas de seguridad.

La no contratación del servicio de inspección, certificación y mantenimiento del sistema de líneas de vida y protección contra caídas puede generar la suspensión o restricción de las actividades de trabajo en altura dentro del hangar, debido al incumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas por la normatividad vigente. Asimismo, incrementa el riesgo de ocurrencia de accidentes laborales graves o mortales, posibles sanciones administrativas por parte de los entes de control y afectaciones a la integridad física del personal que ejecuta labores de mantenimiento aeronáutico.

De igual manera, esta situación podría impactar negativamente la continuidad de las actividades de mantenimiento de las aeronaves, generando retrasos operacionales, disminución en la disponibilidad de los equipos aéreos y afectación al cumplimiento de la misión institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

La vida útil de un sistema de líneas de vida puede variar en función de múltiples factores, tales como el tipo y diseño del sistema, la calidad de los materiales utilizados, la frecuencia de uso, las condiciones ambientales y el mantenimiento aplicado. En términos generales, estos sistemas están diseñados para ofrecer una larga duración, siempre que sean instalados correctamente y cuenten con un mantenimiento adecuado.

No obstante, resulta fundamental efectuar inspecciones periódicas y mantenimiento regular al sistema de protección contra caídas para garantizar su óptimo estado y el cumplimiento de los estándares de seguridad. La última inspección y certificación del sistema de líneas de vida del hangar de aviones fue realizada en septiembre de 2025, razón por la cual se hace necesario adelantar una nueva verificación técnica conforme a la periodicidad establecida en la normatividad vigente y las recomendaciones del fabricante.

Componentes como cables, anclajes, conectores y puntos de anclaje pueden deteriorarse con el tiempo debido a la exposición a condiciones ambientales, procesos de corrosión y uso repetido. Por esta razón, se requiere sustituir aquellos elementos que presenten desgaste, deterioro o pérdida de sus condiciones técnicas de seguridad, garantizando así la protección del personal que ejecuta trabajos en altura en el hangar de aviones del Comando Aéreo de Mantenimiento.

El sistema de protección contra caídas del Comando Aéreo de Mantenimiento fue adquirido en el año 2021, atendiendo a las necesidades operativas de la institución y con el objetivo de preservar la integridad física del personal, minimizando el riesgo de accidentes laborales durante la ejecución de trabajos en altura.

Como resultado de estas inspecciones, algunos elementos pueden ser dados de baja y reemplazados según su estado, lo que sustenta la necesidad de realizar nuevas

adquisiciones para garantizar la continuidad, confiabilidad y eficacia del sistema de protección contra caídas.

La contratación resulta conveniente y oportuna, en la medida en que permite dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, preservar la integridad del personal que ejecuta labores de mantenimiento aeronáutico en altura, mantener la disponibilidad operativa del hangar de aviones y evitar la materialización de riesgos asociados a fallas en los sistemas de prevención y protección contra caídas. Asimismo, permite que la Unidad adopte medidas preventivas y correctivas antes de que los componentes pierdan sus condiciones de seguridad, en aplicación de los principios de planeación, economía y responsabilidad en la contratación estatal.

Con la presente contratación se busca alcanzar los siguientes objetivos:

1. Realizar la inspección técnica del sistema de protección contra caídas instalado en el hangar de aviones del Comando Aéreo de Mantenimiento.
2. Obtener la certificación correspondiente sobre el estado, funcionamiento y conformidad del sistema, de acuerdo con la normativa aplicable y las recomendaciones técnicas del fabricante.
3. Identificar los componentes que presenten desgaste, deterioro, corrosión o pérdida de condiciones técnicas de seguridad.
4. Adelantar, cuando sea necesario, la adquisición y/o reposición de los elementos requeridos para garantizar la continuidad, confiabilidad y eficacia del sistema de protección contra caídas.
5. Mitigar el riesgo de accidentes laborales asociados a la ejecución de trabajos en altura durante las actividades de mantenimiento aeronáutico.

La dependencia que requiere el objeto a contratar es el área responsable de la operación, mantenimiento y seguridad del hangar de aviones del Comando Aéreo de Mantenimiento, en beneficio del personal militar, civil y/o contratista que ejecuta actividades de mantenimiento aeronáutico en altura dentro de dicha infraestructura.

La presente contratación no deriva de convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional, sino de una necesidad propia del Comando Aéreo de Mantenimiento, orientada al cumplimiento de sus funciones operativas, logísticas y de seguridad en el desarrollo de actividades de mantenimiento aeronáutico.

La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, o deberá incorporarse mediante la actualización correspondiente, conforme a los lineamientos aplicables en materia de planeación contractual. Los recursos destinados a satisfacer esta necesidad guardan relación directa con el rubro presupuestal asignado para la adquisición de bienes y/o servicios asociados al mantenimiento, inspección,

certificación y conservación de sistemas de seguridad industrial, equipos de protección y elementos necesarios para garantizar condiciones seguras de trabajo en las instalaciones de la Unidad, información que deberá ser concordante con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalde la contratación.

Finalmente, el presupuesto autorizado por la Entidad satisface la necesidad en los términos definidos para la presente vigencia, de acuerdo con el alcance previsto para la inspección, certificación y eventual reposición de los componentes requeridos. No obstante, en caso de que durante la ejecución contractual se evidencie, como resultado de la inspección técnica, la necesidad de sustituir elementos adicionales no previstos inicialmente y que resulten indispensables para mantener la operatividad y seguridad del sistema, dicha situación deberá ser debidamente soportada por el supervisor del contrato y tramitada conforme a las reglas aplicables en materia de modificación o adición contractual, garantizando el cumplimiento del principio de planeación.

A continuación, se presenta el análisis comparativo entre la necesidad real identificada y la cantidad autorizada presupuestalmente, se puede determinar que para la necesidad actualmente identificada no presenta cantidad pendiente por cubrir, como se muestra a continuación:

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACÉN	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO	CANTIDAD FALTANTE
1	Inspección y certificación de Sistema retráctil en acero galvanizado 09	9	0	9	0
2	Inspección y certificación línea de Vida en riel (Horizontal)	1	0	1	0
3	Inspección y certificación línea de Vida en riel (Horizontal)	1	0	1	0
4	Inspección y certificación de Línea de Vida horizontal, flexible (En cable)	2	0	2	0
5	Inspección y certificación de Puntos de anclaje fijos para detención de caídas	9	0	9	0
6	Inspección y certificación de Carros de desplazamiento para riel	4	0	4	0
7	Inspección y certificación de Carros de desplazamiento para línea de vida flexible	2	0	2	0
8	Inspección y certificación arnés de seguridad multipropósito	8	0	8	0

Opciones que existen en el mercado para satisfacer la necesidad:

En el mercado existen diversas opciones para satisfacer la necesidad relacionada con la inspección y certificación de sistemas de protección contra caídas, a través de empresas especializadas en seguridad industrial y trabajo en alturas, que cuentan con personal certificado y cumplen con la normatividad vigente.

Estas opciones incluyen: (i) servicios de inspección técnica de líneas de vida y puntos de anclaje, (ii) certificación del sistema conforme a estándares aplicables, (iii) diagnóstico del estado de los componentes, y (iv) suministro y reposición de elementos que no cumplan con las condiciones de seguridad requeridas.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSPECCION Y CERTIFICACION SISTEMA DE LINEAS DE VIDA DEL CAMAN.

RUBRO	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	VALOR
A-02-02-02-008-003	Servicios profesionales, Científicos y técnicos	$24.200.000,00

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Comando Aéreo de Mantenimiento Comando Aéreo de Mantenimiento – Carrera 5 # 2-91 Sur Madrid, Cundinamarca, Hangar de aviones.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.4 FORMA DE PAGO

VALOR DEL PRESUPUESTO: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($24.200.000,00), incluido todos los impuestos a que haya lugar.

Se efectuará un solo pago del 100% del valor del contrato, con PAC diciembre y/o cuentas por pagar 2026, pagaderas en el primer trimestre 2027.

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

Nota 4: El contratista tiene la obligación de entregar la factura electrónica (Cuando aplique) con el cumplimiento de los requisitos, de la CIRCULAR EXTERNA 042, ya que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago al contratista.
La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente en SIIF Nación lo encuentran:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión de Facturas de Venta.
El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: #$15-01-05-011;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$.
En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago al contratista.

El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo con la Ley y previo el

trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

2.5 ADJUDICACIÓN: (Marque con un X según corresponda)

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

Ver documento ficha técnica anexo.

a. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

i. Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

OBLIGACIONES GENERALES

b) Ejecutar el objeto del contrato conforme a las condiciones de calidad, oportunidad, alcance y obligaciones definidas en el mismo, así como en el anexo técnico, pliego de condiciones y la oferta presentada.
c) Actuar en todo momento bajo los principios de lealtad, honestidad, buena fe, transparencia y oportunidad, evitando dilaciones o actuaciones que afecten la correcta ejecución del contrato.
d) Atender oportunamente los requerimientos de información, aclaración o cualquier solicitud que formule la Entidad, dentro de los plazos establecidos.
e) Colaborar con la Fuerza Aeroespacial Colombiana en los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato e informar al supervisor cualquier situación o irregularidad que pueda afectar su normal desarrollo.
f) Contar y mantener vigentes las licencias, permisos, autorizaciones legales, regulatorias y ambientales exigidas por la normativa vigente, aportando copia de estas cuando sea requerido.
g) Cumplir cabalmente con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, condición indispensable para la realización de cualquier pago, acreditando su cumplimiento de manera permanente.
h) Presentar en debida forma la factura o cuenta de cobro, junto con los soportes exigidos, dentro de los términos establecidos por la Entidad. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura validada previamente por la DIAN.
i) Cargar oportunamente las facturas en la plataforma SECOP II, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.
j) Asumir la responsabilidad por las demoras en el trámite de pago cuando estas se originen en la presentación incompleta, inconsistente o extemporánea de la documentación requerida, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses o compensaciones.
k) Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios suministrados durante la ejecución del contrato.
l) Contar con el personal requerido para la ejecución del contrato, garantizando su idoneidad, así como asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones laborales a su cargo.
m) Verificar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de su personal y de los subcontratistas, conforme a la normatividad vigente.
n) Adoptar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias para prevenir accidentes de trabajo y cumplir con las disposiciones legales aplicables en la materia, respondiendo por los daños o perjuicios que se ocasionen.

o) Asumir la responsabilidad por los daños que ocasionen sus empleados, dependientes, subcontratistas o terceros vinculados a la ejecución del contrato.
p) Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, disponiendo la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para su cumplimiento.
q) Asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la naturaleza de este.
r) Las demás obligaciones que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de los documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
s) El proponente deberá entregar el certificado de calibración vigente de los equipos con los que se realizaran las pruebas de la certificación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

t) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo la oferta presentada.

u) Inspeccionar y certificar el sistema de líneas de vida instalado en el hangar de aviones.

v) Comunicarle al Comando Aéreo de Mantenimiento, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental, o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.

w) Tomar las medidas de seguridad, bioseguridad y sanitarias necesarias, pendientes a evitar accidentes, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobreentendido que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaran a ocasionarse.

x) El supervisor tiene la obligación de verificar en el ACTA DE INICIO del contrato que el contratista cumpla con la implementación de un Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo bajo los términos del Decreto 1072 de 2015 (Reglamentario sector trabajo) y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 (Estándares mínimos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), y demás normas complementarias, sustitutas o modificatorias, de lo que dejara evidencia en la mencionada acta. De igual manera deberá dejar evidencia en cada informe de supervisión del estado del cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a dicho sistema. Como referencia para el cumplimiento de estas funciones deberá consultar el Manual de Lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana que está publicado en la Suite Visión institucional.

y) El contratista deberá entregar informe técnico detallado de la inspección y certificación del sistema de protección contra caídas y de cada componente de

este, incluyendo como mínimo, la identidad del equipo, la fecha de inspección, el nombre de la persona competente que llevó a cabo la inspección, los resultados de dicha inspección y si el equipo es apto para el uso y operación.

z) El contratista deberá entregar informe técnico donde se certifique el sistema de protección contra caídas, con un método de identificación que permita validar la inspección de cada uno de los equipos.

aa) El contratista deberá garantizar un etiquetado con números de serie en cada equipo, donde se pueda validar dicha certificación con en el informe.

bb) El contratista garantiza la inspección y certificación del sistema de líneas de vida requerido, en las instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento – Hangar de Aviones, ubicado en Madrid Cundinamarca.

cc) El contratista deberá garantizar sistemas de acceso adecuados para el desarrollo de la labor y no interferir en el desarrollo normal de las actividades del Comando Aéreo de Mantenimiento, como son elevadores de personas y plataformas.

Ejecutar las actividades contratadas utilizando procedimientos que reduzcan la generación de residuos y minimicen cualquier afectación ambiental en el área de intervención.

dd) Realizar la adecuada recolección, manejo y entrega de los residuos, empaques, elementos sustituidos o componentes retirados durante la ejecución del contrato, conforme a la normativa ambiental vigente y a las instrucciones del supervisor.

ee) Abstenerse de abandonar residuos, materiales, partes o elementos retirados en las instalaciones de la Unidad, salvo que exista autorización expresa del supervisor para su entrega o disposición conforme a los procedimientos internos aplicables.

ff) Utilizar materiales, insumos y componentes que cumplan con las condiciones técnicas, de seguridad y calidad requeridas, favoreciendo la durabilidad, compatibilidad y correcto funcionamiento del sistema.

gg) Presentar al supervisor, cuando aplique, los soportes de disposición, entrega o manejo adecuado de los residuos o elementos retirados durante la ejecución contractual.

i. Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

El presente proceso mejora aspectos tan importantes como la salud y la seguridad en el trabajo, factores que para la FAC y sus sistemas de gestión de calidad son una prioridad

ii. Seguridad Física y de la Información:

El contratista deberá suministrar la información y datos del personal calificado que realizara los trabajos en la Unidad, así como los vehículos y equipos que

ingresaran, con el fin de realizar los trámites correspondientes con el Grupo de Inteligencia y Grupo de Seguridad de la Unidad para su ingreso.

iii. Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista deberá cumplir y alinearse a las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el CAMAN, para prestar el servicio.

El contratista deberá proveer al personal que realizará la inspección y certificación del sistema, los equipos de prevención y protección contra caídas y sistemas de acceso necesarios para realizar la actividad de manera segura. Así mismo, deberá suministrar los elementos de protección personal necesarios como casco de seguridad, gafas de seguridad, guantes de protección, ropa de trabajo y botas de seguridad.

El contratista deberá suministralos sistemas de acceso, equipos y herramientas necesarias para prestar el servicio.

iv. Gestión Ambiental:

No aplica teniendo en cuenta que con la adquisición del servicio no se generen impactos ambientales directos.

v. Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en materia de compras públicas sostenibles y socialmente responsables, el Comité Técnico Estructurador realizó el análisis del objeto contractual, evidenciando que el presente proceso es susceptible de incorporar criterios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social, en la medida en que comprende actividades de inspección, certificación, mantenimiento y eventual reposición de componentes asociados al sistema de protección contra caídas instalado en el hangar de aviones del Comando Aéreo de Mantenimiento.

Desde el componente ambiental, la contratación deberá propender por la adecuada gestión de los residuos, partes, elementos o componentes que sean reemplazados durante la ejecución contractual, especialmente aquellos que por su composición, estado de deterioro, corrosión, desgaste o características técnicas requieran manejo, disposición o entrega conforme a la normativa ambiental aplicable. En ese sentido, el contratista deberá adoptar buenas prácticas ambientales durante la prestación del servicio, evitando la generación innecesaria de residuos, el uso inadecuado de materiales y cualquier afectación al entorno físico donde se ejecuten las actividades.

Asimismo, cuando durante la inspección o mantenimiento se determine la necesidad de sustituir elementos del sistema de protección contra caídas, los componentes suministrados deberán cumplir con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, ser compatibles con el sistema instalado, contar con

condiciones adecuadas de calidad, seguridad y durabilidad, y permitir la prolongación de la vida útil del sistema, evitando reposiciones innecesarias o prematuras que generen mayores costos o impactos ambientales.

b. CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, se identificaron los servicios a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo así:

c. VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ___ NO __X__ N/A

Condiciones de la visita: N/A

EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

hh) Incrementa el valor del bien:

SI: ___NO: X Valor del incremento: $ N/A

ii) Incrementa vida útil del bien:

SI: X NO: ____ Años a incrementar: un año

Teniendo en cuenta el Lineamiento Presupuestal No. 17 “Mantenimiento Propiedad Planta y Equipo” del Ministerio de Defensa Nacional, las actividades objeto del presente proceso contractual corresponden a servicios de inspección, verificación, certificación y mantenimiento preventivo del sistema de protección contra caídas del hangar de aviones del Comando Aéreo de Mantenimiento, las cuales tienen como finalidad garantizar las condiciones de seguridad, operación y conservación del sistema, sin generar incremento en el valor del activo ni extensión de su vida útil.

En consecuencia, el presente proceso se enmarca en las actividades de mantenimiento preventivo y conservación clasificadas presupuestalmente en el rubro A-02-02-02 “Adquisición de Servicios”, conforme a lo establecido en el Lineamiento Presupuestal No. 17 del Ministerio de Defensa Nacional.

NÚMERO DE INVENTARIO:

Descripción del Bien	No. de Inventario

Inspección y certificación de Sistema retráctil en acero galvanizado 09	N/A
Inspección y certificación línea de Vida en riel (Horizontal)	N/A
Inspección y certificación línea de Vida en riel (Horizontal)	N/A
Inspección y certificación de Línea de Vida horizontal, flexible (En cable)	N/A
Inspección y certificación de Puntos de anclaje fijos para detención de caídas	N/A
Inspección y certificación de Carros de desplazamiento para riel	N/A
Inspección y certificación de Carros de desplazamiento para línea de vida flexible	N/A
Inspección y certificación arnés de seguridad multipropósito	N/A

a. CATALOGACIÓN OTAN

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COD. SAP
N/A	N/A

No aplica, por tratarse de la prestación de un servicio.

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto para contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSPECCION Y CERTIFICACION SISTEMA DE LINEAS DE VIDA DEL CAMAN	1 GLOBAL	1	$22.000.000	1	$17.654.000	1	$27.000.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO:

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Prestación de servicios

Fundamento Jurídico:

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, se concluye que la modalidad de selección aplicable corresponde a la mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2069 de 2020, y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En consecuencia, el proceso se adelantará bajo esta modalidad, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el Decreto 1860 de 2021, en donde se establecen las reglas aplicables para la selección del contratista, privilegiando la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones exigidas por la Entidad.

El presente proceso se regirá, además, por los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, así como por las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con los requisitos habilitantes, criterios de selección y procedimientos contractuales.

En lo pertinente al objeto contractual, se dará cumplimiento a la normativa ambiental vigente aplicable, en especial lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, así como a los permisos y autorizaciones que deban ser expedidos por la autoridad ambiental competente.

Finalmente, el proceso atenderá los lineamientos, guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente, en especial los relacionados con la modalidad de selección de mínima cuantía y demás instrumentos que orientan la estructuración de los procesos de contratación estatal.

4 ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

5 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	3826
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($24.200.000,00),** incluido todos los impuestos a que haya lugar, como se discrimina a continuación:

RUBRO	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	VALOR
A-02-02-02-008-003	Servicios profesionales, Científicos y técnicos	$24.200.000,00

El estudio de mercado basado en cotizaciones constituye un ejercicio técnico y estadístico mediante el cual se recopiló información de proveedores especializados en mantenimiento, inspección y certificación de sistemas de líneas de vida, con el fin de estimar el valor probable del futuro contrato para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE LÍNEAS DE VIDA DEL CAMAN.

El análisis se soportó en cuatro (4) cotizaciones obtenidas de proveedores del sector, cuyos valores incluyeron IVA. A partir de esta información se aplicaron herramientas estadísticas de tendencia central: media geométrica, de acuerdo con el nivel de dispersión identificado entre las cotizaciones, con el propósito de establecer valores representativos y acordes con las condiciones reales del mercado.

Las variaciones evidenciadas entre las ofertas obedecen a factores propios del sector, tales como disponibilidad de personal certificado para trabajo en alturas, costos de inspección técnica especializada, equipos y herramientas requeridas, logística de desplazamiento, condiciones de garantía, tiempos de ejecución y estrategias comerciales de cada proveedor. No obstante, dichas diferencias se encuentran dentro de rangos

razonables, permitiendo concluir que existe pluralidad de oferentes, disponibilidad suficiente de mercado y condiciones adecuadas de competencia para adelantar el presente proceso de selección.

Con fundamento en el análisis realizado, el Comité Estructurador Económico concluye que el sector presenta condiciones económicas y comerciales favorables para satisfacer la necesidad institucional, garantizando la viabilidad del proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a los límites establecidos en la normativa vigente y en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Finalmente, como resultado del estudio de mercado se obtuvo un valor total estimado de: VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($21.273.573,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. No obstante, la ejecución y adjudicación del contrato se realizará hasta por el monto del presupuesto oficial disponible, correspondiente a la suma de: VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.200.000,00), de acuerdo con la disponibilidad presupuestal expedida para el presente proceso.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todas aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato.

Una vez revisado el Estatuto Tributario, para los ítems que comprenden los servicios a adquirir, no se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA, objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA a su tarifa general de 19%.

Se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todas aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato.

IMPUESTOS A APLICAR	
CONCEPTO	**TARIFA**
Retención en la Fuente RENTA	Tarifa según DIAN y actividad económica.
Retención en la Fuente IVA	Tarifa según DIAN
Retención en la Fuente ICA	Tarifa según actividad económica - Municipio Madrid. Estatuto de Rentas.

Se aplicarán los impuestos de carácter nacional correspondientes a la Persona Natural y Jurídica residentes en el país, así como los impuestos de carácter regional determinados por cada municipio conforme a lo establecido en cada Estatuto de Rentas respectivamente.

El Departamento Financiero del CAMAN, liquidará los impuestos de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha de realización de los pagos de conformidad a la naturaleza del contratista seleccionado.

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 Experiencia:

El proponente deberá acreditar una de las dos opciones

A. Proponentes que NO tengan la calidad de MiPyme

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y debidamente finalizados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance se encuentren directamente relacionados con el objeto del presente proceso.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

B. Proponentes que SÍ tengan la calidad de MiPyme (Criterio diferencial)

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten la calidad de MiPyme podrán presentar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y debidamente finalizados, celebrados con

entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance estén directamente relacionados con el objeto del proceso.

La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

Condiciones de las certificaciones de experiencia

Las certificaciones o documentos soporte deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación o plazo de ejecución
- Valor del contrato
- Dirección, teléfono y correo de contacto
- Firma de quien expide la certificación

La Entidad podrá verificar y solicitar aclaraciones sobre la información aportada dentro de un término perentorio. Vencido dicho plazo, las certificaciones que no cumplan con los requisitos exigidos no serán tenidas en cuenta.

Reglas para la validación de la experiencia:

- Cuando los contratos aportados incluyan actividades adicionales o diferentes, solo se tendrán en cuenta aquellas directamente relacionadas con el objeto del proceso.
- La certificación deberá permitir identificar claramente dichas actividades y su valor.
- No se aceptarán auto certificaciones.
- El proponente deberá diligenciar el formulario de experiencia del proponente
- En caso de no contar con certificaciones, se podrá aportar:
  Acta de liquidación, o
  Copia del contrato junto con el acta de recibo a satisfacción

Conversión a SMMLV

Para la acreditación de la experiencia en SMMLV, se tendrá en cuenta el año de terminación del contrato y su equivalencia en pesos conforme a la siguiente tabla:

AÑO	VALOR

2018	781.242,00
2019	828.116,00
2020	877.803,00
2021	908.526,00
2022	1.000.000,00
2023	1.160.000,00
2024	1.300.000,00
2025	1.423.500,00
2026	1.750.905,00

Experiencia en proponentes plurales

- La experiencia del proponente plural corresponderá a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.
- Cuando la experiencia provenga de contratos ejecutados en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.
- Se deberá aportar el documento de conformación donde conste dicho porcentaje.

Casos especiales

- En procesos de fusión o escisión empresarial, solo se tendrá en cuenta la experiencia asignada al proponente, certificada por contador o revisor fiscal.
- En contratos con renovaciones sucesivas, se deberá acreditar la ejecución total mediante certificaciones o actas por periodos

Acreditación de criterios diferenciales

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral anterior del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

- anexo acreditación de empresa establecido en los requisitos jurídicos habilitantes o
- copia del registro mercantil o
- copia del certificado de existencia y representación legal o
- copia del Registro Único de Proponentes según corresponda

con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

1. El proponente deberá garantizar personal calificado y certificado por el fabricante de los equipos que actualmente se encuentran instalados que en este caso es MSA y ORBIT, por tal motivo **deberá aportar certificado de persona competente o instalador autorizado por la marca de los equipos.**

   El proponente deberá garantizar personal calificado y certificado por el fabricante de los equipos actualmente instalados, correspondientes a las marcas MSA y ORBIT, para la ejecución de las actividades de inspección y certificación del sistema de protección contra caídas.

   Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema instalado en el hangar de aviones corresponde a un sistema especializado de protección contra caídas, cuya correcta inspección y evaluación técnica resulta fundamental para garantizar la seguridad del personal que ejecuta trabajos en altura durante las actividades de mantenimiento aeronáutico. En consecuencia, **se requiere personal con conocimiento técnico específico y entrenamiento autorizado por el fabricante,** con el fin de asegurar la adecuada identificación de desgaste, corrosión, deformaciones, fallas estructurales o pérdida de capacidad operativa de los componentes del sistema.

   Así mismo, los equipos e instrumentos utilizados para la realización de pruebas y verificación del sistema deberán contar con certificados de calibración vigentes, garantizando la confiabilidad, trazabilidad y validez técnica de los resultados obtenidos durante el proceso de inspección y certificación.

   La exigencia de personal competente y equipos debidamente calibrados se fundamenta en la necesidad de garantizar que la certificación emitida refleje las condiciones reales de seguridad y operatividad del sistema de protección contra caídas, evitando fallas que puedan generar accidentes graves o mortales durante la ejecución de trabajos en altura*".*

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

1. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE EXTRANJERO Y/O SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN.**

El proponente deberá acreditar su existencia y capacidad jurídica conforme a la normatividad aplicable en su país de origen o en Colombia, según corresponda, mediante la presentación de los siguientes documentos:

PERSONA JURÍDICA. Acreditarán su capacidad jurídica mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En dicho documento se verificará:

- Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
- Las facultades del representante legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica en el proceso de selección y en la ejecución del contrato.
- En caso de existir limitaciones estatutarias, la presentación de las autorizaciones correspondientes que habiliten al representante legal para participar en el proceso, suscribir el contrato y ejecutar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el mismo.

PERSONA NATURAL. El proponente y futuro contratista debe tener facultad para presentar la oferta, contraer obligaciones y suscribir el contrato.

- Las personas naturales colombianas: copia de la cédula de ciudadanía.

- Las personas naturales con establecimiento de comercio: certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación
- Las personas naturales extranjeras: copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte, según aplique.

Para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

PROPONENTE PLURAL. Deberá aportar acuerdo para conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura conforme al formato dispuesto por la entidad.

En este documento debe constar:

- La participación de cada uno de los miembros del Proponente plural,
- La representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las

actividades relacionadas directa o indirectamente.

NOTA: Los proponentes plurales deberán realizar la inscripción del usuario en SECOP II, el cual no podrá usarse para procesos de contratación diferentes al proceso para el cual fue creado, so pena de rechazo.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA. Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Para el efecto, podrán allegar certificado expedido por la autoridad competente que acredite su existencia, o en su defecto, copia del contrato societario, estatutos o cualquier otro documento equivalente que permita verificar:

- La capacidad legal de la persona jurídica.
- El objeto o propósito social.
- La información de su representante legal, en los términos exigidos para las personas jurídicas nacionales.
- Las facultades para obligar a la persona jurídica dentro del proceso de selección y en la ejecución del contrato.

APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES: Los proveedores extranjeros SIN DOMICILIO EN COLOMBIA pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente, bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-1 de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o

cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la *Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-2* de Colombia Compra Eficiente.

2. **FOTOCOPIA CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL.** Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

3. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual el proponente deberá hacer tal declaración en la CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. **CONSULTA SITUACIÓN MILITAR.** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, artículo 42 de la ley 1861 de 2017 y sentencia C-277 de 2019 de la Corte Constitucional, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. (Aplica para personas naturales)

No obstante, si el oferente no ha resuelto su situación militar podrá suscribir el contrato contando con el término de dieciocho (18) meses a partir de su celebración para definir su situación militar.

5. **VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, el comité jurídico verificará que el representante legal del proponente o proponente persona natural no se encuentre en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses, lo cual genera una inhabilidad.

6. **VERIFICACIÓN DE CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 753 de 2019 Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 *"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1, numeral 1 ibídem, el comité jurídico evaluador consultará en línea el certificado de inhabilidades por delitos

sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica según corresponda, por lo cual, el proponente que decida participar en este proceso, acepta con la presentación de su oferta la consulta en línea. (SOLO SI APLICA).

7. **CONSULTA DE ANTECEDENTES.** El comité jurídico evaluador realizará la consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

8. **CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO.**

De conformidad con lo establecido en la ley 2097 de 2021, artículo 6 numeral 1 *"El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."*
El proponente deberá allegar el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales o representantes legales de la persona jurídica que representa, ingresando al siguiente link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

9. **VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES ANEXOS**

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN
- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
- PACTO DE INTEGRIDAD DE PROCESOS PÚBLICOS
- CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL
- ANEXO – ACREDITACIÓN TAMAÑO DE EMPRESA (PARA ACREDITACIÓN MIPYMES)
- ANEXO – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES (SI APLICA)
- ANEXO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA)
- ANEXO – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES (SI SOLICITA LIMITACIÓN)

10. **CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

PERSONA JURÍDICA. El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar) cuando a ello haya lugar, dentro de un término no inferior a 6 meses aportando certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda.

- Deberá aportar también la fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal si aplica.
- Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, **las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas** de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

PROPONENTES PLURALES. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar que se encuentra afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita el pago de aportes de seguridad social y parafiscales teniendo en cuenta su propia legislación.

PERSONA NATURAL. Deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación de este último.

Los certificados de afiliación se allegarán con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

- **Las personas con asignación de retiro** deberán anexar copia del acto administrativo que la reconozca y efectuar la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud sobre los ingresos adicionales en un porcentaje del 12,5% a través de la ADRES, conforme al artículo 279 de la Ley 100 de 1993; en estos casos, no habrá lugar a realizar aportes al sistema de pensiones ni al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 797 de 2003 y la Ley 1562 de 2011.

- **La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente**, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, **las personas jurídicas o las**

personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTAS:
Nota 1. El proponente deberá verificar en la plataforma del SECOP II, los anexos que se encuentran allí dispuestos dentro del proceso, los cuales deberá entregar debidamente diligenciados.

Nota 2. Durante el plazo de evaluación, la entidad podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento se señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclara la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, la entidad no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Como complemento de lo anterior, para participar en el proceso de selección los PROPONENTES EXTRANJEROS deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio.

   Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

   En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el contratista, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple.

Así mismo, conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

2. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

   Apoderados y representantes legales: Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

   Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

   Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada

3. En todos los casos deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 1959 de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

4. Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

5. Se recomienda a los proveedores extranjeros ceñirse, además, a los lineamientos establecidos en la *Guía para la participación de Proveedores Extranjeros de Procesos de Contratación G-PPEPC-01* de Colombia Compra Eficiente.

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, procesos de selección de mínima cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y el alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima a futuro contratista, lo cual se respaldará con las garantías solicitadas y con corte de entrega de los servicios prestados.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

CERTIFICACIÓN BANCARIA Y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal). En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso de que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

Anexo "OFERTA ECONOMICA": debidamente diligenciada para efectos de verificación de costos.

Nota: 1. El oferente en su propuesta deberá cotizar la totalidad de los ítems solicitados a ofertar, mediante el diligenciamiento del formato establecido: Anexo de oferta económica, **sin superar los precios de referencia establecidos para los valores unitarios, so pena de causal de rechazo,** el proceso será adjudicado por la oferta de menor valor que cumpla los criterios habilitantes técnicos, jurídicos y financieros y que no incurra en precios artificialmente bajos.

Nota: 2. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación pública, los interesados en participar deberán presentar el anexo de oferta económica, adjunta en Excel, los valores unitarios por cada ítem (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), el proponente que no adjunte el anexo de oferta económica incurre en causal de rechazo.

Nota 3: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, no se aceptan valores ofertados en cero, so pena de rechazo.

Nota 4: En caso de que el proponente no incluya el Impuesto sobre las Ventas (IVA), por considerar que el servicio se encuentra legalmente exento o excluido de dicho impuesto, deberá indicar de manera clara, expresa y sustentada la norma que consagra el beneficio tributario aplicable.

Nota 5: Durante el proceso de evaluación si el comité económico evidencia precios artificialmente bajos se dará aplicación a lo establecido en la guía "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación".

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

Aplican en el aparte de la experiencia para MIPYMES.

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Mantenimiento analizó la posibilidad y conveniencia de imponer al contratista la obligación de destinar, para el cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios provenientes de poblaciones en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional. Esto se haría garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Sin embargo, se concluyó que no resulta posible determinar cómo medir el cumplimiento de lo dispuesto, ya que la norma establece que la provisión no podrá exceder el diez por ciento (10%) ni ser inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. En este caso, dado que no se solicita personal, no existe un método práctico para aplicar esta disposición.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de

Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato Luego del plazo de ejecución del contrato un año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Desde la firma del contrato, por el plazo de ejecución y tres años más.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, esto con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 y guía de garantías en procesos de contratación G-GPC-01 emitida por Colombia Compra Eficiente.

A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
B. Calidad del servicio: Para cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
C. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El garante está obligado a pagar la indemnización de estos perjuicios en la medida que se afecte el patrimonio de la Entidad Estatal asegurada, es decir, el amparo no se puede afectar para pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista si los empleados del contratista no han acudido a reclamar a la Entidad Estatal.

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, la entidad limitará la presente convocatoria a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio quepara el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdocon la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial estableciéndola Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

La entidad recibirá solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente proceso de contratación a través de mensajes a través la plataforma SECOP II; las cuales deberán acreditar su condición así:

1. Podrá diligenciar el FORMULARIO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA MIPYMES dispuesto por la entidad para tal fin, **o** presentar documento independiente con la información requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo y,

2. **Las personas naturales** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3. **Las personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

4. Documento de identidad de la persona que suscribe el formulario.

5. Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal en caso de que aplique

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: En caso de que la convocatoria sea limitada a Mipymes se tendrán en cuenta las solicitudes de las sociedades que acrediten su domicilio en el territorio nacional.

Nota 2: El término para recibir las solicitudes será igual al “Plazo para la recepción de observaciones”.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	N/A
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	N/A
7	Matriz de riesgos	X

8	Concepto Presupuestal	X
9	Cotizaciones	X

FIRMAS:

CR. MORENO CLAVIJO HECTOR AUGUSTO	CT. DIANA CRISTINA PALACIOS AGUDELO
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
T4 ANGIE NATALIA MORA BOHÓRQUEZ	CO. JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
CTO. DANIELA ESCALONA ROMERO	
Comité Estructurador Jurídico	